

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1053815748
NOMBRES	JONATAN
APELLIDOS	ISAZA LOPEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/****
DEPARTAMENTO	CALDAS
MUNICIPIO	MANIZALES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2022	12/02/2023	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 05/15/2023 14:34:05 Estación de origen: 192.168.70.220

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 3259050

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (a) doctor (a) **BLANCA NELLY RAMIREZ TORO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **24290633** y la tarjeta de abogado (a) No. **28753**

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

CONSTANCIA: Manizales, 15 de mayo de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que libra mandamiento de pago.

Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO
DEMANDADO	JONATAN ISAZA LOPEZ
RADICADO	170014003001 2023 00309 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda ejecutiva promovida por **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO** en contra de **JONATAN ISAZA LOPEZ**, se encuentra ajustada a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO** y en contra de **JONATAN ISAZA LOPEZ** por las siguientes sumas de dinero, con base en el pagaré Nro. 2210001125:

- a. Por la suma de **setecientos setenta y tres mil seiscientos noventa y seis pesos (\$773.696)** por concepto de **capital** respaldado en el pagaré Nro. 2210001125 con fecha de vencimiento el 01 de abril de 2023.

- b. Por los **intereses moratorios** sobre el saldo insoluto indicado en el literal a., causados desde el 02 de marzo de 2023 y hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999), contenidos en el pagaré Nro. 2210001125.

SEGUNDO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de **CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL – FINANFUTURO** en contra de **PEDRO FELIPE SOGAMOSO** por las sumas de dinero indicadas en la tercera columna de la tabla siguiente, correspondientes a las cuotas de capital pactados en el pagaré 2110001207:

FECHA DE INICIO MORA	CAPITAL ADEUDADO
09 oct de 2022	\$226.729

09 nov de 2022	\$231.150
09 dic de 2022	\$235.657
09 ene de 2023	\$240.253
09 feb de 2023	\$244.938
09 mar de 2023	\$249.715
09 abr de 2023	\$254.584
TOTAL	\$1.683.026

TERCERO: Por los intereses moratorios sobre cada una de las cuotas vencidas y no pagadas, desde el día siguiente la fecha de su exigibilidad hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

CUARTO: Por el valor de **seis millones doscientos setenta y cinco mil veintitrés pesos (6.275.023)** por concepto de capital respaldado en el pagaré N° 21100001207

QUINTO: Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, desde la fecha de presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

SEXTO: Advertir a la parte demandante el deber de guarda y conservación de los títulos valores base de ejecución de la presente demanda ejecutiva (pagaré N° 22110001207 y 2210001125), los cuales deberán ser entregados en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

SEPTIMO: Oficiar a SURA EPS, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa y completa los datos, incluido el correo electrónico, donde pueda ser notificado el demandado **JONATAN ISAZA LOPEZ (C.C. 1.053.815.748)** que reposa en dicha entidad.

Ofíciase en tal sentido.

OCTAVO: Notifíquese la presente decisión en forma personal al ejecutado, e infórmeles que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones. Conforme nuevas disposiciones que privilegian el uso de tecnologías de la información a efectos de evitar la

propagación del COVID19, la notificación personal del demandado JONATAN ISAZA LOPEZ podrá realizarse al correo electrónico aportado por la EPS.

NOVENO: Se reconoce personería a la abogada BLANCA NELLY RAMIREZ TORO, portador de la tarjeta profesional número 28.753 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado N° 082 fijado el 17 de mayo de 2023 a las 7:30 am



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f443f9c04997e7709c30b5069bb16865ffdc05cc24dcd2670b5a92fd786352**

Documento generado en 16/05/2023 04:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>